



CONSTITUCION DE COMPANIA
"SUPERMERCADO DE COMPUTADO-
RAS COMPUSSINES" COMPANIA
LIMITADA"

OTORGADA POR: EMMA YOLANDA
PALMAY ABATA Y OTROS

U.S. \$ 600

m.c. Di Copias

En la ciudad de San Francisco de
Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día miércoles
veinte y uno (21) de marzo del
dos mil uno, ante mi Doctor LUIS
HUMBERTO NAVAS DAVILA, Notario
Quinto de este Cantón Quito,
comparece a la celebración de la
presente escritura pública, los
señores EMMA YOLANDA PALMAY
ABATA, divorciada, JULIA
ELIZABETH JIMENEZ PALMAY, casa-
da; MARIANELA DEL PILAR JIMENEZ

PALMAY, soltera; BETTY GERMANIA JIMENEZ PALMAY, soltera; JAIMÉ
PATRICIO JIMENEZ PALMAY, soltero, SONIA LESLIE CUEVA CEVALLOS,
soltera y HOLGER STRAHL, casado, cada uno de ellos por sus propios y
personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuato-
riana, a excepción del último que es de nacionalidad alemana,
inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de
Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer
obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que
eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor li-
teral y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR

NOTARIO:- En su protocolo de escrituras públicas, incorpore una de constitución de compañía limitada al tenor de las siguientes cláusulas:- **CLAUSULA PRIMERA COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública los siguientes señores: **EMMA YOLANDA PALMAY ABATA**, divorciada, **JULIA ELIZABETH JIMENEZ PALMAY**, casada; **MARIANELA DEL PILAR JIMENEZ PALMAY**, soltera; **BETTY GERMANIA JIMENEZ PALMAY**, soltera, **JAIME PATRICIO JIMENEZ PALMAY**, soltero, **SONIA LESLIE CUEVA CEVALLOS**, soltera Y **HOLGER STRAHL**, casado, cada uno de ellos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del último que es de nacionalidad Alemana, inteligente en el idioma castellano, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones.- Quienes manifiestan su voluntad para constituir una Compañía Limitada, sometida a las leyes del Ecuador, a la Ley de Compañías (Codificada) y a sus Estatutos Sociales, que a continuación se enuncian:- **CLAUSULA SEGUNDA:- ESTATUTOS.- CAPITULO PRIMERO:- DENOMINACION, OBJETO, DURACION, NACIONALIDAD Y DOMICILIO DE LA COMPANIA.- Artículo Primero:- Denominación.**- La compañía se denominará "SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUSSINES COMPANIA LIMITADA".- Y se registrá por las leyes del Ecuador, la Ley de Compañías y sus propios estatutos.- **Artículo Segundo:- Objeto Social.**- La compañía "SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUSSINES" COMPANIA LIMITADA", ha sido creada para cumplir con el siguiente objeto social:- a).- La importación, exportación, comercialización y distribución desde cualquier parte del mundo de productos, electrodomésticos y enseres, particularmente aquellos relacionados con la informática, entendiéndose por tales a equipos completos de computación, partes, piezas, componentes, repuestos y accesorios en

general; b).- La importación, exportación, comercialización de programas de software en general, juegos, discos compactos, disketts, y elementos complementarios para el funcionamiento de sistemas computacionales; c).- Para el cumplimiento de su objetivo la compañía podrá establecer almacenes, bodegas, puntos de venta en forma directa o bien bajo concesión a terceros, pudiendo por lo tanto realizar ventas al por mayor o al detal según sea su conveniencia; d).- Podrá al mismo tiempo establecer toda clase de servicios relacionados con los negocios aquí descritos, particularmente con aquellos de informática y telecomunicaciones, pudiendo prestar servicios de mantenimiento e instalación a equipos, programas y/o sistemas a nivel nacional e internacional; e).- La compañía tendrá como medios para el cumplimiento de su objeto la libertad de celebrar actos y contratos lícitos con personas naturales y jurídicas; pudiendo por tanto dedicarse a la representación de firmas nacionales o extranjeras afines a su objeto; f).- Podrá además asociarse o adquirir acciones o participaciones de compañías constituidas o constituirse, y celebrar actos, contratos y operaciones civiles o mercantiles siempre que sean beneficiosos para la compañía y estén relacionados con su objeto social o se complementa a éste; g).- Para estos efectos la compañía podrá inscribir marcas, nombres comerciales, y/o protegerse al amparo de las leyes que beneficien sus fines como es el caso de los registros correspondientes a la propiedad industrial e intelectual; h).- Finalmente podrá asistir u ofrecer servicios en red de páginas web, email, y hacer negocios e inversiones a través de internet, utilizándolo como medio de distribución y comercialización; e, i).- La compañía podrá ampliar o cambiar este objeto social en cualquier tiempo de su existencia legal por decisión

de Junta.- **Artículo Tercero:- Duración.-** La Compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción de estas escrituras en el Registro Mercantil.- Este plazo podrá ser reformado mediante Resolución adoptada por la Junta General de Socios.- **Artículo Cuarto:- Nacionalidad y Domicilio.-** La Nacionalidad de la Compañía es ECUATORIANA, y su domicilio principal es el Distrito Metropolitano de Quito, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, y podrá establecer sucursales en cualquier parte del país o del exterior. **CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL- FORMA DE INTEGRACION.-**

Artículo Quinto:- Del Capital.- El capital social de la Compañía es de SEISCIENTOS DOLARES ESTADOUNIDENSES, divididos en seiscientas participaciones de un dólar cada una, iguales acumulativas e indivisibles.- **Artículo Sexto.- Integración y Pago.-** El capital social está íntegramente suscrito y pagado en especie conforme a los habilitantes adjuntos en la forma que queda expresada en el siguiente cuadro:-

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
1 ENMA YOLANDA PALMAY ABATA	180	180	180
2 JULIA ELIZABETH JIMENEZ PALMAY	60	60	60
3 HOLGER STRAHL	60	60	60
4 MARIANELA DEL PILAR JIMENEZ P.	60	60	60
5 BETTY GERMANIA JIMENEZ P.	90	90	90
6 JAIME PATRICIO JIMENEZ P.	90	90	90
7 SONIA LESLIE CUEVA CEVALLOS	60	60	60
TOTAL	600	600	600

El bien mueble con el que se suscribe y paga el total del capital social, ha sido evaluado por los socios, conforme consta del habilitante que se acompaña, el mismo que fue adquirido en copropiedad,

cada uno de los suscriptores manifiestan su conformidad con el distributivo señalado en el cuadro de integración de ^{los Humberto Navas D} ~~los Humberto Navas D~~ ~~los Humberto Navas D~~ en la cantidad indicada, tal como lo dispone el artículo ciento cuatro de la Ley de Compañías Codificada.- Por lo que los socios transfieren el dominio del bien mueble a la compañía "SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES" COMPANIA LIMITADA"; expresando que sobre el mismo no pesa gravámenes, embargos ni prohibición de enajenar.- Por ser tenedores los mismos se los refutará propietarios de conformidad con las normas legales vigentes.- Artículo Séptimo:- Participaciones.- Las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles; pueden transmitirse por herencia, cederse a los socios, o a terceros previo consentimiento unánime de la Junta General de Socios.- Artículo Octavo.- Certificados de Aportaciones.- La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le corresponde.- La emisión de dichos certificados será de responsabilidad del Gerente y Presidente.- CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACION.- Artículo Noveno.- De la Junta General del Socio.- La compañía tendrá como órgano supremo la Junta General de Socios, y estará gobernada por ésta, se administrará por el Gerente y Presidente.- Artículo Décimo:- La Junta General constituida por los socios legalmente convocados y reunidos, tiene poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales; sus atribuciones específicas son: a).- Designar, remover, sancionar por causas legales a sus representantes o socios; b).- Fijar las remuneraciones de Presidente y Gerente; c).- Aprobar las cuentas y balances que presenten los Administradores; d).- Resolver acerca de la amortización de las partes sociales; e).- Consentir en la cesión

de las participaciones sociales y en la admisión de nuevos socios;

f).- Decidir acerca de las reformas estatutarias; g).- Resolver sobre gravámenes, hipotecas, contratos de concesión de bienes inmuebles que pertenecieran o fueran a pertenecer a la Compañía; h).- Disponer que se inicien las acciones correspondientes para la vigilancia legal y contable a cargo de los administradores; i).- Todas aquellas que estipula la Ley de Compañías.- Artículo Undécimo.- Clases de Juntas y Convocatorias.- Las reuniones de Junta General de Socios, serán Ordinarias y Extraordinarias. Las ordinarias se reunirán obligatoriamente una vez por año, dentro de los tres primeros meses posteriores al cierre del ejercicio económico anual, previa convocatoria del representante legal, con el objeto de conocer y aprobar el balance anual, las cuentas del ejercicio económico, los informes de los administradores, decidir sobre los resultados que arroje el ejercicio económico y los análisis que fueren del caso, hacer las reservas necesarias y decidir sobre las utilidades.- Esta Junta estará a lo dispuesto en el Artículo dos treinta y ocho de la Ley de compañías vigente.- Las sesiones extraordinarias se efectuaran en cualquier tiempo.- Las Juntas serán convocadas por el representante legal, sean por su propia iniciativa o a pedido del socio o socios que representen el diez por ciento del capital social, las convocatorias serán hechas mediante carta enviada a las direcciones registradas de todos y cada uno de los socios, con anticipación de por lo menos ocho días de aquel en el cual se haya señalado para la Sesión, y la convocatoria determinará la Agenda a tratarse en la Junta.- Artículo Duodécimo.- Representación a la Junta-Quórum y Votaciones.- A las Juntas concurrirán los socios personalmente o representados por mandatarios con simple carta de firma y rúbrica original, y las demás disposi-



ciones establecidas en el Reglamento sobre Juntas ~~de Socio~~ ^{de Socio} Socios, o poder legalmente conferido; la Junta se considerará instalada cuando concurra a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital social en primera convocatoria.- En segunda convocatoria se realizará la Sesión con los socios presentes, debiendo constar este particular en la convocatoria, las decisiones se toman por mayoría absoluta de votos del capital social concurrente a la Junta, cada participación social da derecho a un voto, los votos en blanco y las abstenciones se suman a la mayoría.- Las resoluciones de Junta son obligatorias para todos los socios, inclusive para los no asistentes o los que votaren en contra, salvo el derecho de impugnación.- Artículo Décimo Tercero.- Juntas Universales.- Cuando todos los socios se encuentren reunidos en cualquier lugar del territorio nacional, podrá instalarse la Junta General Universal, sin convocatoria, para conocer y resolver los asuntos que unánimemente decidan.- Artículo Décimo Cuarto.- Representación Legal del Gerente.- El Gerente, es el administrador de la Compañía, actuará como Secretario de la Junta General de Socios y firmará los certificados de aportación.- Para ser elegido Gerente no es necesario ser socio de la Compañía, El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía: Para el ejercicio de sus funciones el Gerente tiene las atribuciones de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, los presentes Estatutos y las instrucciones de la Junta General de Socios.- El Gerente de la sociedad, será nombrado por la Junta General de Socios, por un período de dos años y podrá ser reelegido indefinidamente.- En particular tendrá los deberes y atribuciones siguientes:- a).- Realizar todos los actos de administración diaria de las actividades

de la Compañía; b).- Presentar anualmente a la Junta General de Socios un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía y presentar el balance anual; c).- Formular a la Junta General de Socios las recomendaciones que considere convenientes sobre la distribución de utilidades y la constitución de reservas; d).- Dirigir y supervigilar la contabilidad de la Compañía y velar por el mantenimiento y conservación de sus documentos; e).- Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Socios; f).- Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconoce e impone la Ley, los Estatutos, así como todas aquellas que sean inherentes a su función y necesarias para el cabal cumplimiento de su contenido; g).- Suscribir con el Presidente los Certificados de aportaciones; h).- Suscribir obligatoriamente con el Presidente, los actos y contratos de la empresa, así como todos los documentos, cheques, pagarés y demás obligaciones de la Compañía.- El Gerente requerirá la autorización expresa de Junta General para consentir en gastos que superen los cinco mil dólares, como sean comprar enajenar, gravar bienes que formen parte de los activos fijos de la Compañía; y, subrogar al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, hasta que la Junta designe su reemplazo.- Artículo Décimo Quinto.- Del Presidente.- El presidente es elegido por la Junta de Socios.- Durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente.- Para ser nombrado Presidente de la Compañía es requisito ser socio de la misma.- Son deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía:- a).- Presidir las sesiones de la Junta General de Socios; b).- Subrogar al Gerente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta designe un Gerente titular; c.- Vigilar la buena marcha de la Compañía; d).- Cumplir con los demás deberes y



responsabilidades que le correspondan según la Ley y los presentes Estatutos; e).- Suscribir con el Gerente los certificados de Aportaciones.- Artículo Décimo Sexto.- Disolución y Liquidación.- La Compañía se disolverá por las causas y por la forma que determina la Ley de Compañías.- Para la liquidación de la Compañía, por decisión voluntaria o forzosa se procederá de acuerdo con la Ley.- **CLAUSULA DE EXCEPCION.**- Por disposición de todos los socios y siendo un caso de excepción se nombra al señor EDWIN BAYARDO CUEVA CEVALLOS como Gerente General y Representante Legal; y, al señor JAIME PATRICIO JIMENEZ PALMAY como Presidente de la Compañía "SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES COMPANIA LIMITADA"; por un período de dos años para que por esta única vez se inscriban los respectivos nombramientos sin necesidad de Acta de Junta.- Así como también se autoriza al Abogado patrocinador, para que concluya con el presente trámite de fundación.- Usted señor Notario, se servirá incluir las cláusulas que estimare necesarias, para el fiel cumplimiento de la Ley.- Firmado) Doctor Pablo Patricio Cabrera Peñaherrera, Matrícula Profesional número cuatro mil doscientos dieciocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-

Yolanda Palmay Abata
YOLANDA PALMAY ABATA

C.C. 050016901-6

JULIA ELIZABETH JIMENEZ PALMAY

C.C.

170773990-8

Maria Elizabeth Jimenez

[Signature]

MARIANELA DEL PILAR JIMENEZ PALMAY

C.C.

171161008-1

[Signature]

BETTY GERMANIA JIMENEZ PALMAY

C.C.

1709742225

[Signature]

JAIIME PATRICIO JIMENEZ PALMAY

C.C.

170955973-4

[Signature]

SONIA LESLIE CUEVA CEVALLOS

C.C.

17-0308726-0

HOLGER STRAHL

C.I.

171870429-7

[Signature]

El Notario.- Firmado).- Doctor Luis Humberto Navas Dávila.- (A continuación se encuentra impreso un sello de la Notaría).- Se agregan los documentos habilitantes :-

Notaria Sta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050016901-6

PALMAY ARATA ENNA YOLANDA

FECHA DE NACIMIENTO 13 MARZO 1942

LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI/SALCEDO/CISURAMBA

REG. CIVIL No. 867 00133

COTOPAXI/SALCEDO

LUGAR Y ACTO DE REGISTRO SAN NIGUEL DE SALCEDO 42

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA E333311222

IND DACT

ESTADO CIVIL DIVORCIADO

INSTRUCION SECUNDARIA BUENACER. DOMESTICOS

INSTRUCION RAFAEL PALMAY

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JULIA ARATA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

SEXO OBITO 29/03/99

LUGAR Y FECHA DE EMISION 29/03/2011

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0117579

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR IDENTIFIC

Roberto Navas B
 - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE SANCION

TEE

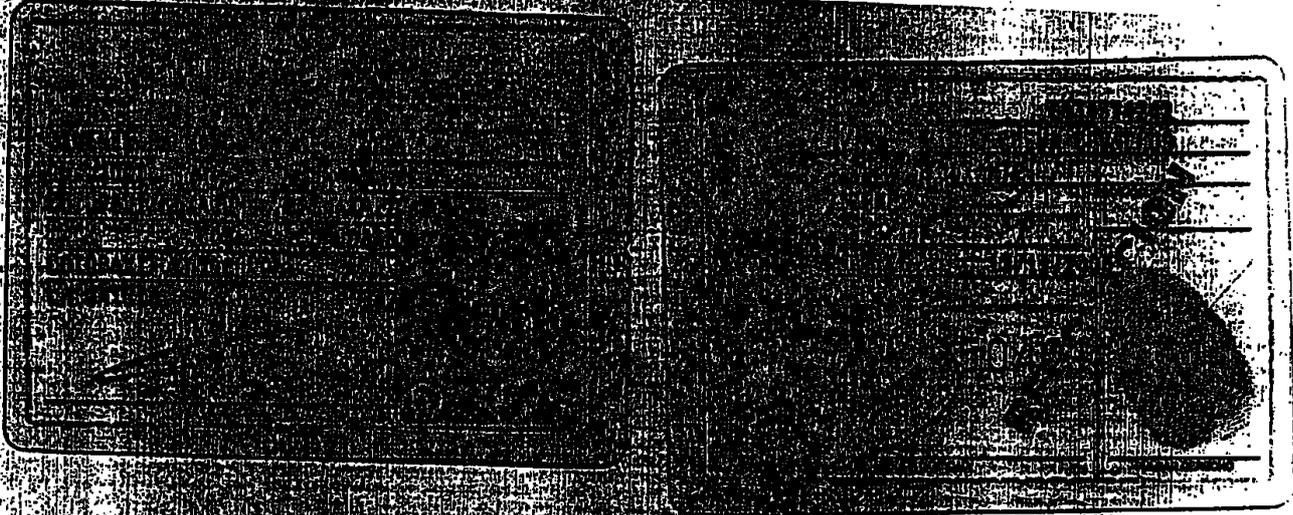
03/10/2000 07-2550

PALMAY ARATA ENNA YOLANDA

IDENTIFICACION

CIUDADANO

Roberto Navas B



Roberto Navas B

809627000

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 171161068-1
JIMENEZ PALMAY MARIANELA DEL PILAR
15 NOVIEMBRE 1978
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-C 0375 02557
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1978



Marianela Jimenez
FIRMA DEL CECULADO

Marianela Jimenez

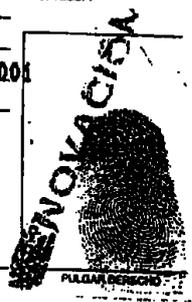
171161068-1



ECUATORIANA EEEEEEE V333342222

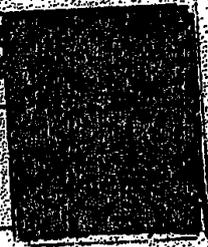
NACIONALIDAD SOLTERO
NIVEL DE ESTUDIOS SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
DISTRICCIÓN SEGUNDO AMADOR JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERRA YOLANDA PALMAY
QUITO 25/01/2008
25/01/2013
FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170774222-5
JIMENEZ PALMAY BETTY GERMANIA
15 NOVIEMBRE 1978
PICHINCHA/LATACUNGA/LA MARIPE
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-C 0375 02557
PICHINCHA/LATACUNGA
LA MARIPE

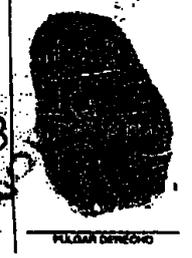


Betty Germania Jimenez
FIRMA DEL CECULADO

ECUATORIANA EEEEEEE F433342222

NACIONALIDAD SOLTERO EMPLEADO PRIVADO
DISTRICCIÓN SEGUNDO AMADOR JIMENEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE ERRA YOLANDA PALMAY
QUITO 25/01/2008
25/01/2013
FECHA DE CADUCIDAD

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



CERTIFICADO DE PRESENTACION
Elecciones del 21 de Mayo del 2000
TSE
No. 2135855
VALIDO POR 60 DIAS
ENTREGADO POR NO CONSTAR EN EL PADRON ELECTORAL DE ESTA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO
JIMENEZ PALMAY BETTY GERMANIA
Apellidos y Nombres
170774222-5 PICHINCHA
Cédula de Ciudadanía Provincia
QUITO CHAMPICRUZ
Cantón Parroquia
CADUCA EL 20 DE JULIO DEL 2000

Betty Germania Jimenez

Notaria 5ta

000009



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170955973-4

JIMENEZ PALMAY JAIME PATRICIO

23 OCTUBRE 1973

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

REG. CIVIL 005-0216-0181

COTOPAXI/LATACUNGA
LUGAR Y AÑO DE EMISION
LA MATRIZ 1973

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA

51347/227

NACIONALIDAD
SOLTERO

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO

INSTRUCCION
SEGUNDO AMADOR JIMENEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EMMA YOLANDA PALMAY

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DICTO

26/01/2008

LUGAR Y FECHA DE EXCEPCION
26/01/2008

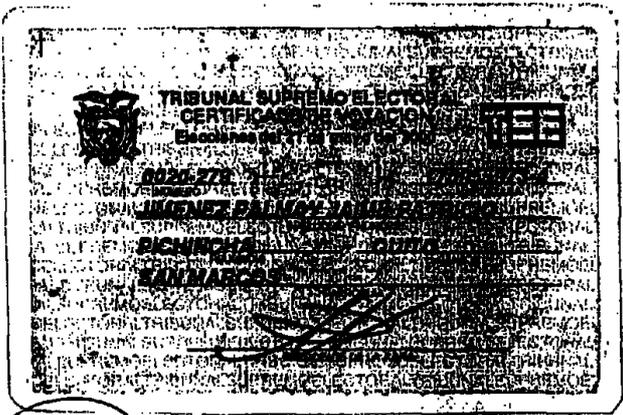
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

[Signature]
FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Signature]
Notario Humberto Novas D
Quito - Ecuador



[Signature]

CI: 170955973-4

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

GEDULA DE CIDADANIA N° 170308726-U

NOMBRES Y APELLIDOS CUEVA CEVALLOS SONIA LESSLY D.

FECHA DE INSCRIPCION 17 JUNIO 2011

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA / CAYARBE

REG. CIVIL 01-287-1111

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION PICHINCHA / CAYARBE

Sonia
 FIRMA DEL CEDULADO

Sonia

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2011

TEE

0127-151 MANTUA 170308726-U MILELAJA

CUEVA CEVALLOS SONIA LESSLY D.

PICHINCHA QUITO
 COTACOLLAO CANTON

Mónica P. Cevallos



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO, CADASTRO, IDENTIFICACION Y CREDENCIACION
 SECRETARIA DE IDENTIDAD
 TELEFONO: 2257-6629-7

BOGOTÁ, COLOMBIA
 15 DE AGOSTO DE 2017

BOGOTÁ, COLOMBIA
 15 DE AGOSTO DE 2017

QUITO, ECUADOR
 15 DE AGOSTO DE 2017

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ALEMANA E 434 V 0044

C/C CARILTA DEL ROCIO JIMENEZ PALMAY
 SECRETARIA DE IDENTIDAD

BOGOTÁ, COLOMBIA

BOGOTÁ, COLOMBIA
 15 DE AGOSTO DE 2017

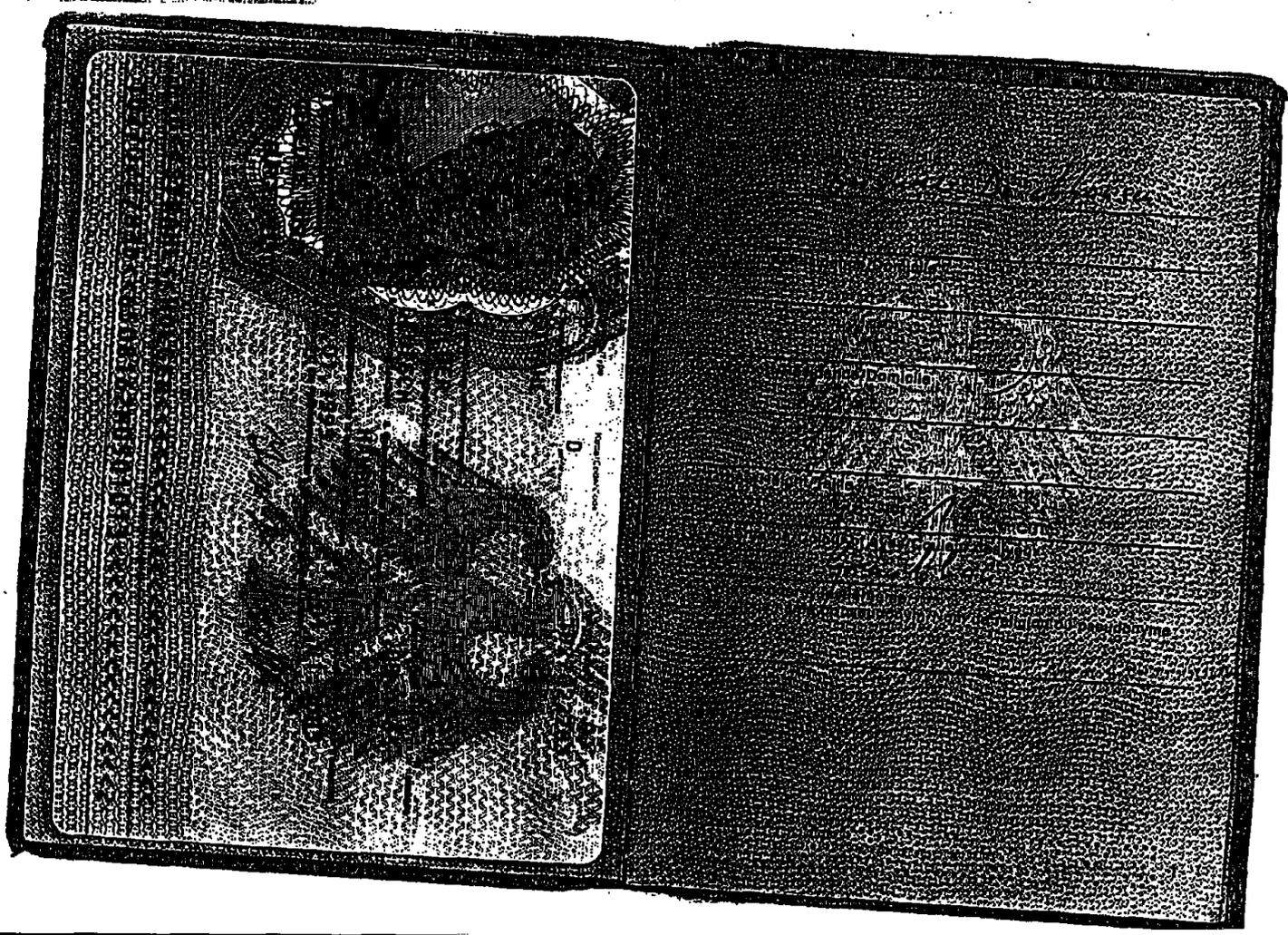
QUITO, ECUADOR
 15 DE AGOSTO DE 2017

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. C.A. 122857/0001

[Handwritten Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Handwritten Signature]



**SONY - PANASONIC - TOSHIBA
GENERAL E. - PHILIPS - DUREX**

PALMAY ABATA EMMA YOLANDA
R.U.C. 0500169016001

DOMESTICOS

Av. 10 de Agosto N16-89 (983)
y Río de Janeiro Esq.
Telfs. 501595 - 501596 - 555212 - 544242
Fax: 501594
E-mail: Intellige@impsat.net.ec
Quito- Ecuador

FACTURA N° 002942
S-001-001-
Autorización S.R.I. 975169876



YOLANDA PALMAY

SR. ES SUPERMERCADO DE COMPUTADOR FECHA DE EMISION 21/03/01
RUC 1709559734001 GUIA DE REMISION 21/03/01
DIRECCION AV. 10 DE AGOSTO 983 RT TELEFONO 501-594/595
CRÉDITO/PAGO _____ ATENDIDO POR WILMA

CANT.	ARTICULO	MODELO	V. UNIT.	V. TOTAL
1	COMPUTADOR CLON FULL EQUIPO PROCESADOR PIII 800 DISCO DURO 40Gb. MEMORIA DIM 128 CD ROM S2X FLOPY SAMSUNG 3.5 MAINBOARD 756 ATX CASE ATX MONITOR 15" SAMSUNG TECLADO HOUSE NICKENBRO SPK 180 W. PAD HOUSE			

CANCELADO
FORMA DE PAGO
Efectivo
C.C.
Cred.
Dc.

Manzano Alamo Marco Rene IMPR. MANZANO RUC 1703717452001. AUT. 1267 Imp. 2000/11/25 del 1001 al 3000

VALIDO PARA SU EMISION HASTA NOVIEMBRE/2001

Son: _____

Despachado Por _____ Recibi Conforme _____

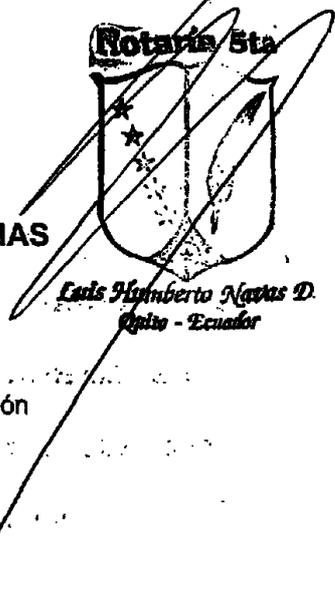
SUBTOTAL	535.61		
DESCUENTO	---		
I.V.A. 0%	---		
I.V.A. 12%	64.29		
TOTAL	600		
Blanco CLIENTE	Rosado EMISOR	Verde CONTABILIDAD	Celeste BODEGA

CLIENTE
Estimado cliente una vez salida la mercaderia no se acepta cambios ni devoluciones.
GRACIAS POR SU COMPRESIÓN Y DARNOS LA OPORTUNIDAD DE SERVIRLE

000001



Notaria Sta



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Oficina: QUITO

No. Trámite: 1015797

Tipo de Trámite: Constitución

Señor: LIVE COLLANTES TAMARA LETICIA

Fecha Reservación: 09/03/2001

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

- 1.- SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS BECHS CIA..LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 2.- SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS BUSSINESS CIA. LTDA
Negado REGISTRO PREVIO SIMILAR
- 3.- SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CIA. LTDA ✓
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL : 07/06/2001
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VASQUEZ
SECRETARIO GENERAL

Se o-

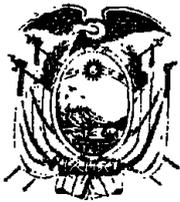
torgó ante mi; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA**
CERTIFICADA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES
COMPAÑIA LIMITADA, sellada y firmada en Quito a veinte y nueve
de marzo del dos mil uno.-



EL NOTARIO

Humberto Navas D.
Dr. Humberto Navas Dávila
NOTARIO QUINTO
QUITO

Dr.



NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

300012

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ZON: Mediante Resolución No. 01.D.IJ.2499, dictada por el Sr. Intendente Jurídico de la Oficina Matriz de la Superintendencia de Compañías, el 22 de mayo del 2001, se aprueba la constitución de la Compañía " SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUSSINES CIA. LTDA.", de lo cual, tomé nota de este particular, al margen de la matriz de la presente escritura pública que se aprueba, otorgada ante mí el veinte y uno de marzo del año dos mil uno.- Quito, 28 de mayo del año 2001.-

DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.



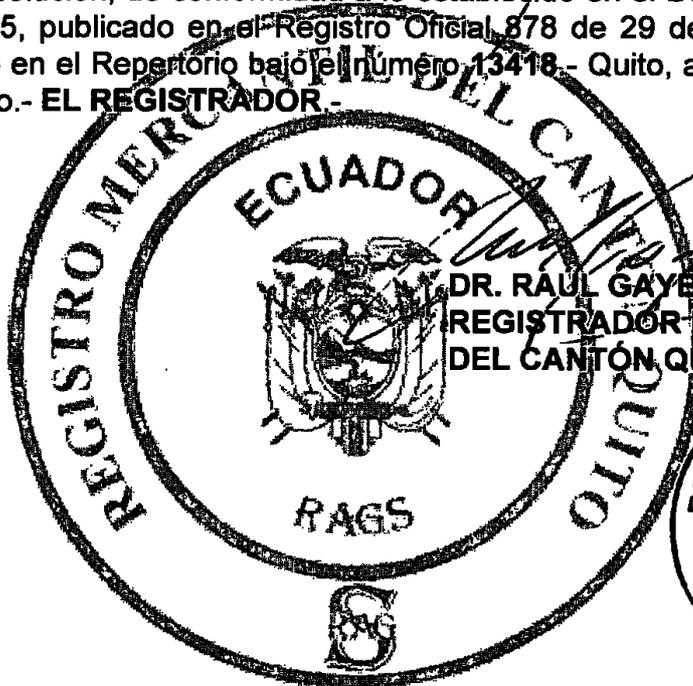


003043

**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE** del Sr. **INTENDENTE JURÍDICO DE LA OFICINA MATRIZ** de 22 de mayo del año 2.001, bajo el número **2042** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía **"SUPERMERCADO DE COMPUTADORAS COMPUBUSSINES CÍA. LTDA."**, otorgada el 21 de marzo del año 2.001, ante el Notario **QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DÁVILA**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1244**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **13418**.- Quito, a cuatro de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR** -



[Firma manuscrita]
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-